

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2024-MDA/CS-01**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO
CAT.6 DEL IOARR N°2598633 PARA TODAS LAS ÁREAS
DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATE- ETAPA II.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
RUC N° : 20131378620
Domicilio legal : CARRETERA CENTRAL KM 7.5 DISTRITO DE ATE
Teléfono: : 2044700 - 1271
Correo electrónico: : Jloyola@muniate.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT.6 DEL IOARR N°2598633 PARA TODAS LAS ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATE- ETAPA II.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02-N°040-2024-MDA/GAF, de fecha 23 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	El plazo máximo para la entrega del equipamiento y puesta en operatividad de los mismos, será de hasta treinta (30) días calendario, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de suscripción del contrato
SEGUNDO ENTREGABLE	El plazo máximo para la realización de la Implementación del Cableado estructurado Cat. 6 para todas las áreas correspondientes del Palacio Municipal de Ate, será de hasta, sesenta (60) días calendario. Los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de notificada la pecosa u orden de salida del equipamiento

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

La entrega de las bases se realizará en la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento en la Municipalidad Distrital de Ate, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate, Lima, de lunes a viernes en los horarios de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 horas a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁷

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate, sito en Carretera Central Km 7.5 Ate Vitarte.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales:

- ✓ Primer pago: 40% del monto del contrato y la entrega del primer entregable, Posteriormente a la conformidad de la recepción y de la operatividad de los Equipos
- ✓ Segundo pago: 60% del monto del contrato al finalizar la prestación del servicio y la entrega del segundo entregable, Posteriormente a la conformidad de la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Sub Gerencia de Inversión Pública, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Tecnología de la Información
- Guía de remisión original, en el caso de los bienes
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes en físico de la Municipalidad Distrital de Ate ubicada en la Av. Nicolas Ayllon N° 5818 Ate – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Implementación de Cableado estructurado Cat. 6 para todas las áreas correspondientes del Palacio Municipal de Ate.

2. FINALIDAD:

Implementar el Cableado Estructurado Cat.6 de la Municipalidad Distrital de Ate a través del Proyecto de Inversión IOARR con CUI N°2598633 para optimizar el desarrollo de las actividades de los usuarios finales y brindar una buena atención al administrado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1. Canalizado para Fibra Óptica

Esta instalación contempla la canaleta o tubería metálica por la cual cubrirá el cableado de Fibra Óptica.

- Las canaletas y sus accesorios serán de material plástico PVC.
- De acuerdo a la TIA-569B, las canaletas se deben llenar; en una instalación inicial, hasta un máximo del 40% del área interior total de la canaleta.
- La longitud de cada canaleta deberá ser mínimo de 2 Mts.
- Las canaletas deberán ser de color blanco o marfil, y los accesorios deberán ser de la misma marca, modelo, color y complementario a la canaleta.
- La tapa debe ser lo suficientemente firme como para no poder extraerla fácilmente con las manos o para evitar que se pueda salir con choques eventuales.
- Deberán tener propiedades auto extingüibles según las clasificaciones UL 94.
- Temperatura de servicio de -20° C hasta $+60^{\circ}$ C como mínimo.
- Deberán poseer resistencia al impacto, evitando así los posibles daños a los cables y garantizando la seguridad del usuario.
- Se debe considerar Tubería Metálica EMT en lugares externos al edificio, debe considerarse accesorios del mismo tamaño y calidad.

3.2. Cableado de Fibra Óptica

Esta instalación contempla el cableado de la Fibra Óptica de punto a punto

- Los cables de fibra óptica ideales para centro de datos, campus y cableado vertical de edificios. Los cables de fibra óptica deberán soportar aplicaciones de alta velocidad, tales como Gigabit Ethernet, 10 Gigabit.
- Hilo ensanchable para bloquear agua.
- Cubierta para bloquear humedad.
- Ligeramente sólido dieléctrico.
- Color - Codificación de fibras y tubos.
- Fibras clasificadas por color.
- Deberá cumplir los estándares:
 - ISO/IEC 11801:2002 OM3 (mínimo)⁹
 - ANSI/TIA/EIA-568
 - ANSI/TIA-598-C
 - ANSI/TIA-492 AAAC

⁹ Característica integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

- IEC-60754-1 (sin halógenos)
- IEC 61034-2 (densidad de humo)

3.3. Canalizado para UTP

Esta instalación contempla la canaleta por la cual cubrirá el cableado de UTP.

- Las canaletas y sus accesorios serán de material plástico PVC
- De acuerdo a la TIA-569B, las canaletas se deben llenar; en una instalación inicial, hasta un máximo del 40% del área interior total de la canaleta.
- La longitud de cada canaleta deberá ser mínimo de 2 Mts.
- Las canaletas deberán ser de color blanco o marfil, y los accesorios deberán ser de la misma marca, modelo, color y complementario a la canaleta.
- La tapa debe ser lo suficientemente firme como para no poder extraerla fácilmente con las manos o para evitar que se pueda salir con choques eventuales.
- Temperatura de servicio de -20° C hasta $+60^{\circ}$ C como mínimo.
- Deberán poseer resistencia al impacto, evitando así los posibles daños a los cables y garantizando la seguridad del usuario.

El contratista deberá incluir las canaletas a instalar y cumplir plenamente con los requisitos prescritos por las normas internacionales EIA/TIA-569-B (El cableado estructurado serán instalados en sendas de canalizaciones. La canalización para cableado estructurado debe cumplir con la EIA/TIA-569-B) en materia de canalización en PVC para instalaciones superficiales refiriéndose a:

- Las canaletas deben de ser de material auto extingible y resistencia a las llamas según las clasificaciones UL 94 V-0.
- Las canaletas y accesorios deben de ser de la misma marca y color independiente del tamaño o grosor a instalar.
- Las canaletas deben de ser no conductivas.
- Las canaletas deben de ser resistentes a impactos, lubricantes y/o aceites.
- Las canaletas y sus accesorios serán de material plástico PVC ó ABS.
- Deben cumplir las normas IEC 61084-2-1.
- Deben tener un grado de protección IP42.
- Las canaletas deben de ser de una estructura sólida y de alta durabilidad.
- De capacidad mínima será de 6 cables, hasta 45 cables al 40% de llenado u/o obra civil para evitar su uso de las canaletas.
- De acuerdo a la TIA-569B, las canaletas se deben llenar; en una instalación inicial, hasta un máximo del 40% del área interior total de la canaleta.
- La longitud de cada canaleta deberá ser mínimo de 2 Mts.
- Deberá contar con elementos internos como ranuras o divisores.
- La tapa debe ser lo suficientemente firme como para no poder extraerla fácilmente con las manos o para evitar que se pueda salir con choques eventuales.

- Temperatura de servicio de -20° C hasta $+60^{\circ}$ C como mínimo.
- Deberán poseer resistencia al impacto, evitando así los posibles daños a los cables y garantizando la seguridad del usuario, tal como lo indica la UL5A o IK-07.
- Todos los accesorios se deben adaptar correctamente sobre, debajo o dentro de las canaletas (según sea su uso). El cable no debe quedar expuesto a la intemperie en ninguna parte del trayecto.

3.4. Servicio de Despliegue de Fibra Óptica

El postor deberá considerar realizar un nuevo tendido de la fibra óptica desde la data center de la entidad y deberá elegir las mejores rutas hasta los Gabinetes, para ello deberá considerar bandejas metálicas, canaletas, curvas, cajas de pase y otros elementos para su correcta instalación deberá cumplir con la norma EIA/TIA-569-B. Culminado esto deberá proceder a realizar el tendido y despliegue de la fibra óptica.

Nota: El postor deberá dejar hilos de la fibra con su respectivo respaldo en los gabinetes. Así como considerar incluir: rosetas, pigtail, patch cord, enfrentadores, fusiones y demás suministros que aseguren una correcta instalación.

El postor deberá considerar que los tendidos troncales sean independientes para cada gabinete por lo cual no se admitirá sangrado del cableado de fibra óptica.

El postor considerará que las interconexiones de fibra sean de 10Gb desde la data center hasta los Gabinetes.

3.5. Cableado UTP

Esta instalación contempla el cableado de la Red UTP de punto de usuario a Gabinete de Comunicaciones.

- El cable de red tipo U/UTP categoría 6 con chaqueta tipo LSZH brinda seguridad al personal en caso de incendios. Los materiales suministrados cubren la instalación de todos los puntos de red.
- La chaqueta del cable es del tipo LSZH y cumple con las pruebas IEC 60332-1.
- Es compatible con aplicaciones de alimentación a través de Ethernet (Power over Ethernet, PoE), según los estándares IEEE 802.3af (PoE) y 802.3at (PoE+), Cisco UPoE (60 W) y Emerging IEEE 802.3bt de 60W (Tipo 3) y 100 W (Tipo 4).
- Transmisión Standard ANSI/TIA-568-C.2 e ISO/IEC 11801 Clase E.
- Está conformado por cuatro pares de conductores de par trenzado.
- El cable es de construcción tubular en su apariencia externa (redondo).
- Los conductores son de cobre sólido de calibre 22 - 24 AWG.
- El cable UTP soporta transmisión hasta 250 MHZ.
- Para minimizar el NEXT deberá tener separador interno en cruz.
- Compatible con IEEE 802.3: aplicaciones 1000BASE-T (Gigabit Ethernet), 100BASE-T (Ethernet rápida) y 10BASE-T. • El fabricante cuenta con certificación ISO 9001 e ISO 14001.

3.6. Servicio de Despliegue de Fibra Óptica

El contratista deberá considerar realizar un nuevo tendido de la fibra óptica desde la data center de la entidad y deberá elegir las mejores rutas hasta los Gabinetes, para ello deberá considerar bandejas metálicas, canaletas, curvas, cajas de pase y otros elementos para su correcta instalación deberá cumplir con la norma EIA/TIA-569-B. Culminado esto deberá proceder a realizar el tendido y despliegue de la fibra óptica.

Nota: El contratista deberá dejar hilos de la fibra con su respectivo respaldo en los gabinetes. Así como considerar incluir: rosetas, pigtail, patch cord, enfrentadores, fusiones y demás suministros que aseguren una correcta instalación.

El contratista deberá considerar que los tendidos troncales sean independientes para cada gabinete por lo cual no se admitirá sangrado del cableado de fibra óptica.

El contratista considerar que las interconexiones de fibra sean de 10Gb desde la data center hasta los Gabinetes.

3.7. Certificación de Cables de Datos (ethernet y fibra óptica)

Posterior al despliegue del cableado UTP Cat6 y la fibra, el contratista deberá proceder con la certificación de los enlaces del cableado.

3.7.1. Certificación cable UTP CAT6

Deberá presentar certificación de aprobado, para ello deberá usar la herramienta certificadora de cable UTP que cumpla la norma ISO/TIA, la herramienta deberá estar calibrada al año presente. Se procederá a realizar las pruebas con personal de supervisión.

NOTA: estos deben ser entregados en el informe técnico con su respectivo registro fotográfico.

3.7.2. Certificaciones de la Fibra Óptica CAPA FISICA

El postor deberá considerar revisar el tendido de todas las fibras ópticas desplegadas, desde el Data Center hacia los Gabinetes y asegurar que se encuentra correctamente instaladas, deberá adjuntarlo en su informe técnico las mediciones y/o lectura del OTDR y las certificaciones de cada gabinete

Deberá presentar certificación de aprobado, para ello deberá usar la herramienta certificadora de cable Fibra Óptica que cumpla la norma ISO/TIA, la herramienta deberá estar calibrada al año presente¹⁰.

El contratista está obligado a realizar lo necesario para cumplir con las certificaciones solicitadas.

NOTA: estos deben ser entregados en el informe técnico con su respectivo registro fotográfico.

3.7.3. Certificación de conectores de Fibra Óptica

El contratista deberá utilizar la herramienta sonda de inspección para la prueba de todos los conectores de fibra de ambos lados, data Center y Gabinetes. Para asegurar que no encuentre suciedad o daños por lo cual, deberá adjuntar la certificación en su informe, así como los gráficos (aprobados.).la Certificación La Norma IEC 61300-3-35.

NOTA: El contratista está obligado a realizar lo necesario sea cambio de pigtail, patch cord u otros suministros que sean necesarios para cumplir con la certificación, estos deben ser entregados en el informe técnico con su respectivo registro fotográfico.

3.7.4. Certificación de Fibra Óptica CAPA TRANSPORTE

El contratista deberá usar una herramienta con tecnología que permite la transmisión y recepción de paquetes reales simulando el tráfico real (comprobador de ancho de banda) para demostrar desde el Data Center a los gabinetes de comunicación, si cumple el ancho de banda los estándares IEEE 1/2.5/5/10 Gb.

Las Horas de prueba sostenidas en el tiempo no serán no menor a 5 horas con una eficiencia de 99.9%. El contratista deberá adjuntarlo en su informe técnico.

NOTA: El Contratista deberá utilizar fusionadoras, Certificador de Fibra, OTDR, Sonda de Inspección, Comprobador de ancho de banda (reconocidas en el mercado no se aceptarán de origen chino). Se validará el origen de estas con un registro fotográfico en su informe Técnico.

3.7.5. Servicio de instalación de Puntos eléctricos

¹⁰ Característica integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

El contratista deberá instalar los puntos eléctricos en el lugar de instalación de los gabinetes para la alimentación de los equipos informáticos y de comunicaciones.

3.8. Etiquetado de Cableado Estructurado.

Las instalaciones de cableado estructurado es absolutamente necesario contar con un correcto etiquetado de los componentes instalados. De tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Debe de considerarse lo siguiente:

- El etiquetado debe ser lógico y consistente, en todas las ubicaciones. Esto implica que todas las etiquetas deben tener una forma fácil de ser identificadas, con un sistema alfa numérico lógico.
- La etiqueta debe permitir identificar la ubicación física del servicio a nivel, edificio, planta, cuarto de comunicaciones, gabinete, rack, Patch panel y puerto. Para esto es fundamental que el servicio (cable) este etiquetado en los dos extremos del cable. Esto va a permitir que cualquier cambio interacción con el cable resulte más sencilla.
- Debe ser fácil de leer, y tener una vida útil igual a la del componente que se esté etiquetando ser legible, que se adhiera, etc.

3.9. Consideraciones Especiales.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones antes de realizar la implementación de la red:

- El contratista deberá presentar su cronograma de trabajo previo al inicio de la implementación de la red cableada en el Palacio Municipal de ATE.
- El contratista deberá considerar un horario de trabajo adecuado para no interrumpir las labores de trabajo propias de las diferentes áreas del Palacio Municipal de ATE.
- El contratista deberá realizar coordinaciones previas con el área respectiva donde realizará el despliegue de acuerdo a su cronograma de trabajo.
- El contratista deberá considerar un horario de trabajo nocturno a fin de no afectar áreas comprometidas que no pueden detener sus funciones o estas puedan verse afectadas.
- El contratista deberá considerar la implementación de conexiones de emergencia para que las áreas continúen sus funciones en sus respectivos horarios de trabajo.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cableado de Fibra Optica		
1.1	Pigtail de FO Multimodo Simplex OM3 LC - 01 metro	Unid.	128
1.2	Patch Cord de FO Multimodo OM3 LC/LC Duplex 50/125 µm, 10G, 3mm, LSZH - 02 metros	Unid.	36
1.3	Acoplador fibra optica LC PC OM3 Duplex Multimodo	Unid.	64
1.4	Bandeja de FO de 1RU, 24P	Unid.	10
2	Cableado de UTP Cat6		
2.1	Patch Panel Cat 6 - 1RU - 24P	Unid.	31
2.2	Jack RJ45 Cat 6 - Color Azul	Unid.	605
2.3	Jack RJ45 Cat 6 - Color Negro	Unid.	605
2.4	Patch cord de Cat 6 2 Metros - Azul	Unid.	605
2.5	Patch cord de Cat 6 1 Metros - Azul	Unid.	605
2.6	Face Plate Cat 6 - 2 Salidas	Unid.	565
2.7	Caja Rectangular PVC 2x4"	Unid.	565
3	Implementacion de Cuarto de Comunicaciones		
3.1	Gabinete de Piso de 22RU (Ancho 0.60 Prof. 0.80) Puerta Delantera de Vidrio y Posterior Microperforada	Unid.	1
3.2	Gabinete de Pared de 15 RU (Ancho 0.60 Prof 0.55)	Unid.	4
3.3	Gabinete de Pared de 18 RU (Ancho 0.60 Prof 0.55)	Unid.	3
3.4	Gabinete de Pared de 42RU (Ancho 0.80 Prof. 1.00) Puertas Delanteras y Posterior Doble Microperforada	Unid.	1
3.5	Ordenador de cable horizontal frontal de 2RU	Unid.	32
3.6	Ordenador de cable horizontal frontal de 1RU	Unid.	10
3.7	Regleta horizontal de 8 tomas planas 15A	Unid.	10
3.8	Kit de 02 Ventiladores - 220V	Unid.	9
4	Servicios		
4.1	Canalizado o Entubado para Enlaces de Fibra Optica	Punto	8
4.2	Cableado de FO Multimodo IN/OUT - 12 hilos OM3 - 50/125 LSZH - incluye cable FO, Certificacion	Punto	8
4.3	Canalizado de PVC IP42 para Puntos de Red, incluyen accesorios	Punto	605
4.4	Cableado de U/UTP Cat6 LSZH, incluye cable, Certificacion	Punto	605
4.5	Instalacion de Gabinete de Comunicaciones	Unid.	9

4.1. Gabinete de Comunicaciones de piso 22ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete)

El postor deberá hacer entrega de (01) gabinete de piso de 22ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete). Se indica a continuación las características mínimas que deberá cumplir:

- Este gabinete deberá ser con capacidad mínima de 22RU
- La puerta delantera debe ser del tipo cristal templado y polarizado, con marco metálico y bisagra.
- El gabinete debe ser metálico, del tipo cerrado.
- La medida de profundidad útil debe ser de al menos 60cm.
- Debe permitir la entrada de cables por base y techo.
- Se entregarán los tornillos de fijación para el bastidor considerando el total de su capacidad.
- El material de la estructura debe ser acero laminado en frío con un espesor de al menos 1.5mm y las cubiertas laterales y posteriores de acero con un espesor de al menos 1.0mm.
- La terminación de superficie debe ser fosfatada y pintada electrostáticamente en polvo.
- Debe contar con cerradura para la puerta frontal y apertura lateral con la misma llave y lengüetas de no menos 3mm de espesor. Todas las llaves deberán ser de la misma combinación.
- Todo el sistema de sujeción de los cables UTP se realizará utilizando cintas del tipo velcro.

4.2. Gabinetes de Comunicaciones de pared 15ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete)

El postor deberá hacer entrega de (04) gabinetes 15ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete). Se indica a continuación las características mínimas que deberá cumplir:

- Este gabinete deberá ser con capacidad mínima de 15RU
- La puerta delantera debe ser del tipo cristal templado y polarizado, con marco metálico y bisagra.
- El gabinete debe ser metálico, del tipo cerrado.
- La medida de profundidad útil debe ser de 55cm.
- Debe permitir la entrada de cables por base y techo.
- Se entregarán los tornillos de fijación para el bastidor considerando el total de su capacidad.
- El material de la estructura debe ser acero laminado en frío con un espesor de al menos 1.5mm y las cubiertas laterales y posteriores de acero con un espesor de al menos 1.0mm.
- La terminación de superficie debe ser fosfatada y pintada electrostáticamente en polvo.
- Debe contar con cerradura para la puerta frontal y apertura lateral con la misma llave y lengüetas de no menos 3mm de espesor. Todas las llaves deberán ser de la misma combinación.
- Todo el sistema de sujeción de los cables UTP se realizará utilizando cintas del tipo velcro.

4.3. Gabinetes de Comunicaciones de pared 18ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete)

El postor deberá hacer entrega de (03) gabinetes 18ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete). Se indica a continuación las características mínimas que deberán cumplir.

- Estos gabinetes deberán ser con capacidad mínima de 18ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete).
- La puerta delantera debe ser del tipo cristal templado y polarizado, con marco metálico y bisagra.
- Los gabinetes deben ser metálicos, del tipo cerrado.
- La medida de profundidad útil debe ser de 55cm.
- Debe permitir la entrada de cables por base y techo.
- Se entregarán los tornillos de fijación para el bastidor considerando el total de su capacidad.
- El material de la estructura debe ser acero laminado en frío con un espesor de al menos 1.5mm y las cubiertas laterales y posteriores de acero con un espesor de al menos 1.0mm.
- La terminación de superficie debe ser fosfatada y pintada electrostáticamente en polvo.
- Deben contar con cerradura para la puerta frontal y apertura lateral con la misma llave y lengüetas de no menos 3mm de espesor. Todas las llaves deberán ser de la misma combinación.
- Todo el sistema de sujeción de los cables UTP se realizará utilizando cintas del tipo velcro.

4.4. Gabinete de Comunicaciones de pared 42ru (unidad de medida estándar de rack/gabinete)

Gabinete (01) para el Área de la Central de Datos, en la cual se concentrará toda la Red de la Municipalidad.

- La puerta delantera y posterior doble microperforadas
- El gabinete debe ser metálico, del tipo cerrado.
- La medida de deben ser de ancho 0.80m y profundidad 1.00m
- Debe permitir la entrada de cables por base y techo.
- El material de la estructura debe ser acero laminado en frío con un espesor de al menos 1.5mm y las cubiertas laterales y posteriores de acero con un espesor de al menos 1.0mm.
- La terminación de superficie debe ser fosfatada y pintada electrostáticamente en polvo.
- Debe contar con cerradura para la puerta frontal y apertura lateral.
- Debe tener la capacidad para instalar un sistema de al menos dos (2) extractores de aire a 220v.

4.5. Organizadores Horizontales de 1RU (unidad de medida estándar de rack/gabinete)

Equipo en el cual se almacenan los patchcord y se instalan en los gabinetes de comunicaciones.

- Tamaño 1RU
- El color del ordenador es negro.
- El sistema de gestión de cables se monta horizontalmente en un bastidor de equipo estándar de 19 pulgadas.
- El sistema es diseñado con una configuración de conductos ranurados para sistemas de cableado de cobre y fibra.
- El ordenador cumple con las normas ANSI / TIA-568-C.

4.6. Organizadores Horizontales de 2RU (unidad de medida estándar de rack/gabinete)

Equipo en el cual se almacenan los patchcord y se instalan en los gabinetes de comunicaciones.

- Tamaño 2RU
- El color del ordenador es negro.
- El sistema de gestión de cables se monta horizontalmente en un bastidor de equipo estándar de 19 pulgadas.
- El sistema es diseñado con una configuración de conductos ranurados para sistemas de cableado de cobre y fibra.
- El ordenador cumple con las normas ANSI / TIA-568-C.

4.7. Regletas de Tomas

Equipo para la conexión eléctrica de equipos eléctricos y alimentarlos.

- Lleva ocho (8) salidas NEMA 5-15R, [125 - 220 VCA¹¹](#), 50/60 Hz con conexión a tierra.
- La corriente de funcionamiento máxima extraída del circuito de red está limitada a 15 A y no puede entregar más de 1875 W de salida total sumada.
- diseñado para montaje en bastidor de 19 pulgadas de ancho y utiliza 1½ unidades de espacio vertical en bastidor. Un cable de red de 3 m de longitud # 16 AWG con un enchufe con conexión a tierra NEMA 5-15P.

4.8. Kits de 02 Ventiladores

¹¹ cualidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

Equipo para proveer de aire al interior del gabinete de comunicaciones

- Voltaje de operación 220 V
- Emisión de bajo ruido
- Dimensiones: Largo 120 mm x Alto 120 mm x Ancho 38 mm
- Corriente: 0.25Amp
- Velocidad: 1200 RPM

4.9. Pigtail de FO

Material terminal para enlace de Cableado de Fibra óptica, instalado en bandeja de Empalme de Fibra óptica.

- Pigtail de FO Multimodo
- Simplex
- Categoría OM3
- Conector LC
- Dimensión 1 metro

4.10. Patch Cord de FO

Cable de Conexión que se usa para conectar equipos de red.

- Patch Cord de FO Multimodo OM3, 10G
- Duplex
- Categoría OM3
- Conector LC/LC
- Dimensión 2 metro.
- LSZH

4.11. Acoplador de FO

Adaptador que permite el alineamiento de las Fibras individuales una a una.

- Acoplador Duplex
- LC-LC
- Categoría OM3
- Tipo PC
- Material Plástico

4.12. Bandejas de FO

Equipo para almacenar los empalmes de FO, además es el terminal de enlaces de FO.

- Bandeja Metálica de 1RU
- 24 puertos dúplex LC
- Tamaño 19" Raqueable
- Incluye accesorios para ordenamiento de Empalme

4.13. Patch Panel Modular de 24 cat 6 incluye jack

Panel para la conexión de puntos de red.

- Posee 24 puertos de salidas RJ45 en una unidad de Rack (01UR), Cat 6.
- El material es de acero.
- Soporta esquemas de conexión T568A y T568B
- Las dimensiones son las adecuadas para ser instalados en los racks o gabinetes.
- Debe ser de la misma marca del Cable U/UTP Propuesto.
- Debe incluir barra de administración de cables en la parte posterior.

4.14. Jack RJ45 Cat 6

Son los equipos que se insertan en el faceplates del área de trabajo y en el patch panel del gabinete de telecomunicaciones.

- Módulo Jack Cat 6, de 8 pares/8 contactos (Jacks RJ45)
- Los conectores Jack RJ45 cumplen con los siguientes estándares:
- ANSI/TIA-568
- ISO/IEC 11801
- Color negro para gabinete y color azul para Usuario.

4.15. Patch Cord de CAT6

Cable de conexión para interconectar equipos de Red o de Computo

- Estos patch cord están contruidos en cable UTP de cobre trenzado, plugs modulares en cada uno de sus extremos.
- El producto cumple con las condiciones de ensamblado en fábrica, para cumplir con los requisitos de rendimiento y montaje según ANSI / TIA-568
- Cumplen norma ANSI/TIA-568 – cat6
- El Patch cord utiliza conductores UTP trenzados de calibre 22 - 24.
- La chaqueta del cable es del tipo LSZH y cumple con las pruebas IEC 60332-1.
- Posee conectores con formato tipo RJ–45, de 8 posiciones y 8 contactos.
- Las longitudes utilizadas son de 1 metro para Gabinetes y 2 metros para la estación de trabajo.
- Su fabricación está realizada por una empresa con certificación ISO 9001 e ISO 14001.

4.16. Face Plate

Tapas de Plástico con salidas para conexión de jacks. Se usa a la salida del usuario

- Esta placa de pared tiene como mínimo dos puertos modular para alojar el tipo de conector RJ45.
- Cumple con las normas técnicas, hecho de alto impacto, plástico retardante de fuego con clasificación y cumple con las especificaciones ANSI / TIA-568
- Son de la misma marca que los jacks RJ-45 y el cableado, que garantiza una adecuada fijación y mantener el grado de protección contra golpes.
- Su fabricación está realizada por una empresa con certificación ISO 9001.
- Deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas.

4.17. Caja Rectangular PVC

Caja de plástico, para la terminación de punto de red.

- Tipo Modular
- De PVC
- Medidas 4x2”
- Espesor 1.2mm

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS

SWITCH TIPO I

CANTIDAD: 01

SWITCH CORE 24 PUERTOS

Switch Core 10GigaEthernet 24 puertos SFP+ con soporte de módulos tanto de 1Gbps y 10Gbps – Incluye 20 módulos de fibra de 10Gb.

- [Administración a través web y/o consola¹²](#).
- Tipo capa3.
- 24 SFP+ puertos high-performance and low-latency 1/10GbE.
- Switching capacity, no menor 900 Gbps.
- Administración a través de SNMPV1,2, 3, RMON, RADIUS, y SSLv2
- Soporte de SCP
- Limitación de ancho de banda por puerto o paquetes por segundo
- IPv6 deberá gestionar switch en los extremos IPv6
- QoS:
- Capacidad de administrar VLAN
- Filtrado BPDU
- Administración por WEB y Consola
- Características de administración CLI, out-of-band management, Telnet, FTP
- Capacidades de stacking.
- Montaje en Rack.
- Protocolos:
 - IEEE 802.3
 - IEEE 802.3U
 - IEEE 802.3ad
 - IEEE 802.1D
 - IEEE 802.1Q
 - IEEE 802.1p
 - IEEE 802.1w
 - IEEE 802.1s
 - IEEE 802.1x
 - IEEE 802.1ab
 - IEEE 802.3ab
 - IEEE 802.3 10BASE-T specification
 - IEEE 802.3u 100BASE-TX specification
 - IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification
 - Gestión: navegador web, cloud (nube), SNMP Manager
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Los equipos deberán ser alimentados de 100-240 V – 50/60 Hz, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Incluye Módulos de Fibra Óptica, 20 (Unidades)
- [Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica¹³](#)

INCLUYE:

Transceiver de 10Gb SFP+ para Switch CORE propuesto

Deben cumplir las siguientes características:

- Compatible al 100% con switch CORE propuesto y de la misma marca.
- Proporcionar velocidades de transmisión de datos rápidas entre servidores y componentes de red.
- Optimiza el rendimiento de la red con conectividad de 10 Gigabits.
- Tipo de Medio Compatible: Fibra Óptica
- Modo de Fibra Compatible: Multi-modo

SWITCH TIPO II

CANTIDAD: 01

SWITCH CORE 12 PUERTOS

Puertos y ranuras de E/S

- 12 puertos RJ-45 1000/10GBASE-T con detección automática
- (IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T e IEEE 802.3an 10GBASE-T);
- Dúplex: 100BASE-TX: medio o completo;

¹² cualidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

¹³ característica integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

- 1000BASE-T: solo completo
- 10GBASE-T: solo completo
- 4 puertos SFP+ 10GbE

Procesador y memoria

- ARMv7 Cortex-A9 de un solo núcleo a 2 Ghz
- DDR3 de 1 GB
- 512 MB de memoria NAND flash
- Tamaño del búfer del paquete: 3,0 MB

Desempeño:

- Latencia de 100 Mb: <7,4 ms
- Latencia de 1000 Mb: <4,2 ms
- Latencia de 10 G: <1,1 ms
- Rendimiento (Mpps): 238 Mpps
- Máxima capacidad de apilado: 80 Gbps
- Máxima capacidad de conmutación independiente: 320 Gbps
- Tamaño de la tabla de enrutamiento (cant. de entradas estáticas): 512 IPv4/IPv6
- Tamaño de la tabla de direcciones MAC (cant. de entradas): 16000 entradas
- Confiabilidad MTBF (años): 88,8

Especificaciones del entorno

- Temperatura de funcionamiento: 0-40 °C, 0-10.000 ft
- Temperatura en apagado/de almacenamiento: -40 °F a 158 °F (-40 °C a 70 °C), hasta 15,000 pies
- Humedad relativa de funcionamiento: 15 % a 95 % a 104 °F (40 °C) sin condensación
- Humedad relativa en apagado/de almacenamiento: 15 % a 90 % a 149 °F (65 °C) sin condensación
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Los equipos deberán ser alimentados de 100-240 V – 50/60 Hz, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Incluye Módulo de Fibra Óptica de 10Gb
- Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica¹⁴

INCLUYE

Transceiver de 10Gb SFP+ para Switch Core – TIPO 2

Deben cumplir las siguientes características:

- Compatible al 100% con Switch Core – Tipo 2 propuesto y de la misma marca.
- Proporcionar velocidades de transmisión de datos rápidas entre servidores y componentes de red.
- Optimiza el rendimiento de la red con conectividad de 10 Gigabits.
- Tipo de Medio Compatible: Fibra Óptica
- Modo de Fibra Compatible: Multi-modo

SWITCH BORDE 24 PUERTOS

CANTIDAD: 05

SWITCH BORDE 24 PUERTOS

Switch Giga Ethernet con 24 puertos ethernet de 1G y 4 puertos SFP+ 1/10 GbE, incluye módulo de fibra de 10GB

- Switch Giga Ethernet con 24 puertos ethernet de 1G y 4 puertos SFP+ 1/10 GbE.
- Administración a través de SNMPV1,2,3, RMON, RADIUS y SSLv2
- Soporte de SCP
- Capacidad de Conmutación mínimo 128Gbps

¹⁴ cualidad integrada en merito a la absolució de consultas y observaciones

- Limitación de ancho de banda por puerto o paquetes por segundo
- IGMP snooping v1, v2
- IPv6 deberá gestionar switch en los extremos IPv6
- QoS:
- Capacidad de administrar VLAN
- Filtrado BPDU
- Manejo de hasta 16000 MAC
- Memoria RAM de 512 MB y 256 MB de flash
- Administración por WEB
- Montaje en Rack.
- Protocolos:
 - IEEE 802.3
 - IEEE 802.3U
 - IEEE 802.3ad
 - IEEE 802.1D
 - IEEE 802.1Q
 - IEEE 802.1p
 - IEEE 802.1w
 - IEEE 802.1s
 - IEEE 802.1x
 - IEEE 802.1ab
 - IEEE 802.3ab
 - IEEE 802.3 10BASE-T specification
 - IEEE 802.3u 100BASE-TX specification
 - IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification
 - Gestión: navegador web, cloud (nube), SNMP Manager
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Los equipos deberán ser alimentados de 100-240 V – 50/60 Hz, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Incluye Módulo de Fibra Óptica de 10Gb
- [Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica¹⁵](#)

INCLUYE

Transceiver de 10Gb SFP+ para Switches de borde propuestos

Deben cumplir las siguientes características:

- Compatible al 100% con switches de borde propuestos y de la misma marca.
- Proporcionar velocidades de transmisión de datos rápidas entre servidores y componentes de red.
- Optimiza el rendimiento de la red con conectividad de 10 Gigabits.
- Tipo de Medio Compatible: Fibra Óptica
- Modo de Fibra Compatible: Multi-modo

SWITCH BORDE 48 PUERTOS

CANTIDAD: 13

SWITCH BORDE 48 PUERTOS

Switch Giga Ethernet con 48 puertos ethernet de 1G y 4 puertos SFP+ 1/10 GbE, Incluye módulos de fibra de 10Gb

- Switch Giga Ethernet con 48 puertos ethernet de 1G y 4 puertos SFP+ 1/10 GbE,
- Administración a través de SNMPV1,2, 3, RMON, RADIUS, y SSLv2
- Capacidad de Conmutación mínimo 128Gbps
- Soporte de SCP
- Limitación de ancho de banda por puerto o paquetes por segundo
- IGMP snooping v1, v2
- IPv6 deberá gestionar switch en los extremos IPv6

¹⁵ cualidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

- QoS:
- Capacidad de administrar VLAN
- Filtrado BPDU
- Manejo de hasta 16000 MAC
- Memoria RAM de 512 MB y 256 MB de flash
- Administración por WEB
- Montaje en Rack.
- Protocolos:
 - IEEE 802.3
 - IEEE 802.3U
 - IEEE 802.3ad
 - IEEE 802.1D
 - IEEE 802.1Q
 - IEEE 802.1p
 - IEEE 802.1w
 - IEEE 802.1s
 - IEEE 802.1x
 - IEEE 802.1ab
 - IEEE 802.3ab
 - IEEE 802.3 10BASE-T specification
 - IEEE 802.3u 100BASE-TX specification
 - IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification
 - Gestión: navegador web, cloud (nube), SNMP Manager
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Los equipos deberán ser alimentados de 100-240 V – 50/60 Hz, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Incluye Módulo de Fibra Óptica de 10Gb
- Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica¹⁶

INCLUYE:

Transceiver de 10Gb SFP+ para Switches de borde propuestos

Deben cumplir las siguientes características:

- Compatible al 100% con switches de borde propuestos y de la misma marca.
- Proporcionar velocidades de transmisión de datos rápidas entre servidores y componentes de red.
- Optimiza el rendimiento de la red con conectividad de 10 Gigabits.
- Tipo de Medio Compatible: Fibra Óptica
- Modo de Fibra Compatible: Multi-modo

SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA TIPO I

CANTIDAD: 01

UPS TIPO I - SERVIDORES

- Dispositivo: Ups rackeable
- Tecnología: On-Line, Doble Conversión En Línea
- Potencia: 10000va
- Interfaz: Smart Slot, Slot Inteligente
- Salida: 220, 240 V
- Panel: Estatus Multifuncional Lcd y Consola Con Control, LCD gráfico con botones, que proporciona información sobre el UPS.
- Topología: Doble Conversión De Línea
- Interruptor De Emergencia (Epo): Si
- Alarmas Sonoras Y Visibles Priorizadas Por Severidad
- Conectores De Salida /Borneras de salida
- (6) Iec 320 C13 (Respaldo De Bateria)
- (4) Iec 320 C19 (Respaldo De Bateria)

¹⁶ cualidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

- Tipo De Enchufe De Entrada /Borneras de entrada: Hard Wire 3 Wire (1ph+N+G), Hard Wire 5-Wire (3ph + N + G)
- Contenido: Cd Con Software (Descarga desde la web del fabricante)
- Cd De Documentación (Descarga desde la web del fabricante)
- Guía De Instalación.
- Cable USB.
- Tarjeta De Garantía.
- Web/Snmp Management Card.
- Tiempo de Autonomía: Para una carga de 7 kw - 7 minutos

Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica¹⁷

Garantía de 02 años.

SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA TIPO II **CANTIDAD: 01**

UPS TIPO II - COMUNICACIONES

- Tecnología: On-Line, Doble Conversión
- Potencia: Voltios Amperios (Va) 6000 Va Vatios (Watts) 6000 W
- Entrada: Rango De Voltaje 220/230/240 Vac Rango De Frecuencia 40 -70 Hz
- Bloque De Terminales (borneras)
- Salida: Tensión Nominal 230 Vac (borneras)
- Rango De Frecuencia 50/60hz +/- 1 Hz
- Regulación De Voltaje 220/230/240 Vac
- Relación De Cresta 3:1
- Forma De Onda Sinusoidal
- Bloque De Terminales
- Batería: Tipo De Batería 12 V / 7 Ah X 16
- Batería Sellada De Plomo Sin Necesidad De Mantención Con Electrolito Suspendido: A Prueba De Filtración, 4Horas Para Recuperarse Al 90% De Su Capacidad.
- Tiempo De Autonomía: A Media Carga: 10 Minutos
A Plena Carga: 3.5 Minutos
- Incorpora: Display Digital Lcd
- Panel: Consola De Control Y Estado Lcd
- Multifunción
- Alarma: Audible
- Interfaz: USB Si
- Apagado De Emergencia (Epo)
- Db-9 Rs-232
- Slot Inteligente: Mini Slot X 1, Web/SNMP, AS400, Modbus & Industrial Card
- Factores Ambientales: Temperatura De Operación 0° C - 40° C
- Humedad De Operación 0 - 95%
- Humedad De Almacenaje 0 - 95%
- Contenido: Cd Driver Software (Descarga desde la web del fabricante)
- Manual De Usuario.
- Cable USB.

Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica¹⁸.

Garantía de 02 años

AIRE ACONDICIONADO Y ACONDICIONAMIENTO **CANTIDAD: 01**

¹⁷ cualidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

¹⁸ cualidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA DATA CENTER

- Alta sensibilidad y fácil reemplazo de partes.
- Sistema de control inteligente.
- Tamaño de 42ru.
- Accesibilidad delantera y trasera completa.
- Sensor de flujo de aire.
- Conexiones eléctricas rápidas.
- Modulación del caudal de aire en función de la demanda.
- Temperatura del aire de retorno: 22°C-15°C, btu/h: 28,000, refrigerante R410a¹⁹
- Tarjeta de administración de red, sensor de temperatura, interfaz de pantalla, alarmas por fallo de sensor de temperatura de succión, refrigerante, alimentación de ventiladores

Incluye instalación, configuración e implementación física y lógica.

Garantía de 02 años.

6. Cronograma y Plazo de Entrega.

El contratista se obliga a dotar los bienes solicitados, así como los componentes que sean necesarios para la instalación y puesta en operación de los mismos, en un plazo total de noventa (90) días calendario. Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo máximo para la entrega del equipamiento operativo, será de hasta treinta (30) días calendario, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo máximo para la realización de la implementación del Cableado Estructurado Cat.6 para todas las áreas correspondientes del Palacio Municipal de Ate, será de hasta, sesenta (60) días calendario. Los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de notificada la Pecosa u orden de salida del equipamiento.

7. ENTREGABLES.

Primer entregable:

El proveedor deberá proporcionar:

- Entrega de equipamiento según las especificaciones técnicas.
- Carta de garantía de todos estos ofrecidos visados por el ingeniero a cargo.

Segundo entregable:

Después de efectuado el servicio, el proveedor deberá proporcionar:

- 01 (una) copia de un informe técnico impreso o digital.
- 01 registro fotográfico, Certificación Tier-1, Tier-2 de la fibra.
- Certificación de Conectores de Fibra.
- Certificación cable UTP CAT6
- Certificación de Fibra Óptica capa física.

¹⁹ calidad integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

- Informe técnico de pruebas sostenidas en el tiempo de Fibra Óptica capa de transporte de 10Gb.
- Carta de garantía de todos estos ofrecidos visados por el ingeniero a cargo.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate, Lima, de lunes a viernes en los horarios de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 horas a 17:00 horas

8. Lugar de entrega de los Equipos

Los equipos, materiales y accesorios de instalación, deberán ser ingresados en los almacenes de la Municipalidad de Ate, posteriormente el contratista, previa notificación de la Pecosa u orden de salida deberá trasladar e instalar los equipos, materiales y accesorios a los lugares de instalación, según corresponda.

9. Garantía comercial

De acuerdo a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40 de la ley de contrataciones. El contratista el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, sobre el servicio brindado.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en dos armadas de la siguiente manera:

- Primer pago: 40% del monto del contrato y la entrega del primer entregable, Posteriormente a la conformidad de la recepción y de la operatividad de los Equipos.
- Segundo pago: 60% del monto del contrato al finalizar la prestación del servicio y la entrega del segundo entregable, Posteriormente a la conformidad de la culminación del servicio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

- La responsabilidad por vicios ocultos será de un (1) año, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
- El contratista deberá efectuar el cambio por defectos de fabricación o por productos que no se encuentran dentro del periodo de vigencia, dentro de 48 horas, previos requerimientos.

12. PENALIDAD.

- Las penalidades se realizarán por mora o incumplimiento injustificado en la prestación del servicio, de acuerdo al Art. 133° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Cuando llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

13. OTRAS PENALIDES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluye la siguiente penalidad:

En caso de que el personal propuesto sea cambiado o se evidencia sin haber comunicado a la Entidad mediante carta y documentos de cumplimiento del profesional o que no se encuentre realizando trabajos de acuerdo con la función en el proyecto se le aplicara una penalidad de dos (02) UIT; de persistir el incumplimiento, la entidad cuenta con la facultad de prescindir el servicio.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se efectuará por suma alzada.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, será suscrito por la Sub Gerencia de Inversión Pública previo informe técnico favorable de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

16. REPOSICION DE LOS BIENES

Ante la falla de algún componente del sistema el Contratista deberá ejecutar su reposición por uno de iguales o mejores características técnicas en un plazo no mayor de 02 días hábiles desde anunciado el incidente.

17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

17.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas los entregables, las especificaciones, diseños informes, otros documentos preparados por el postor en virtud del servicio pasaran a ser de propiedad de la sub gerencia de inversión pública y de la entidad.

17.2 PÓLIZAS DE SEGURO

El postor que obtenga la buena pro, a la firma del contrato deberá presentar, copia de la póliza de seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR), incluyendo copia de la póliza de seguros y copia de las primas debidamente cancelada.

17.3 VISITA TÉCNICA

Con la finalidad de que el contratista y/o postor obtenga pleno conocimiento del alcance del servicio, antes de la fecha de presentación de ofertas, podrá realizar una visita técnica con el propósito de realizar mediciones, evaluaciones o determinar el grado de dificultad

para la ejecución de la implementación requerida, previa coordinación con el área técnica (sub gerencia de tecnología de la información) de lunes a viernes en el horario de 8:30 am hasta las 16:00 pm horas. Contacto ING. ANIBAL JOSE ROMAN CRESPO TELF. 2044700 ANEXO 1250, CORREO ELECTRONICO: aromanc@muniate.gob.pe

17.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio y de la elaboración de los informes técnicos, y ante alguna omisión del mismo. El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizar directamente y aquellas que desarrollara su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

El contratista es responsable de suministrar todas las herramientas y equipos de seguridad que sean necesarios para el cumplimiento de la presente contratación.

17.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad, se **compromete** en brindar todas las facilidades del caso a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y las áreas involucradas para la ejecución de la prestación.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no hacer, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.1. Capacidad Legal

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- El ofertante deberá tener RNP vigente en el rubro de servicios y que este habilitado para contratar con el Estado
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos
- Copia de RNP
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda

19.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Para realizar la instalación, el contratista deberá contar como mínimo de un (01) supervisor y 01 instalador.

✓ **Supervisor (01)**

Formación académica:

- Con título Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Colegiado
- Se acreditará con copia simple del título profesional y la colegiatura

Capacitación:

- Deberá contar con una certificación del entrenamiento en implementación de cableado estructurado, emitido por el fabricante e la marca propuesto
- Deberá ser especialista en cableado estructurado, equipos switch, Fibra Óptica.
- Se acreditará con copia simple de constancia o certificado u otros documentos, según corresponda.

Experiencia:

- Deberá contar con experiencia no Menor de 03 años en Cableado Estructurado, instalación de Fibra óptica, equipos Switch, Controladores Inalámbricos, o servicios similares a la convocatoria; como supervisor, jefe y/o responsable de proyectos y/o servicios de implementación de cableado estructurado
- Se acreditará dicha experiencia con constancias de trabajo, copia simple del contrato y su respectiva conformidad, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota: El grado o título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda. En caso el título profesional o el título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

✓ **Instalador (01)**

Formación académica:

- Bachiller en Ingeniería de Computación y Sistemas o Técnico en Computación e Informática, Redes y/o Telecomunicaciones
- Se acreditará con copia simple del grado de bachiller profesional y/o copia del título técnico

Capacitación:

- Deberá contar con una certificación del entrenamiento del uso de la maquina certificadora con el que se va certificar los puntos de red de cobre
- Se acreditará con copia simple de constancia o certificado u otros documentos, según corresponda.

Experiencia:

- Deberá contar con experiencia no Menor a 02 años en Cableado Estructurado, instalación de Fibra óptica, equipos Switch, Controladores Inalámbricos, o servicios similares a la convocatoria

- Se acreditará dicha experiencia con constancias de trabajo, copia simple del contrato y su respectiva conformidad, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Nota: El grado o título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda. En caso el título profesional o el título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

20. EXPERIENCIA DEL POSTOR

20.1. Facturación:

Requisitos:

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda,
- ✓ Se consideran servicios iguales o similares: implementación de soluciones de cableado estructurado de cobre y/o fibra, implementación de puntos de red o cableado de red, implementación de red de fibra óptica, suministro e instalación de cableado estructurado, mantenimiento correctivo de cableado estructurado, renovación de cableado estructurado y servicio de cableado estructurado horizontal y vertical **y suministros y equipos de networking en general, suministros y equipos de comunicación de datos²⁰**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

²⁰ Integrada en merito a la absolución de consultas y observaciones

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

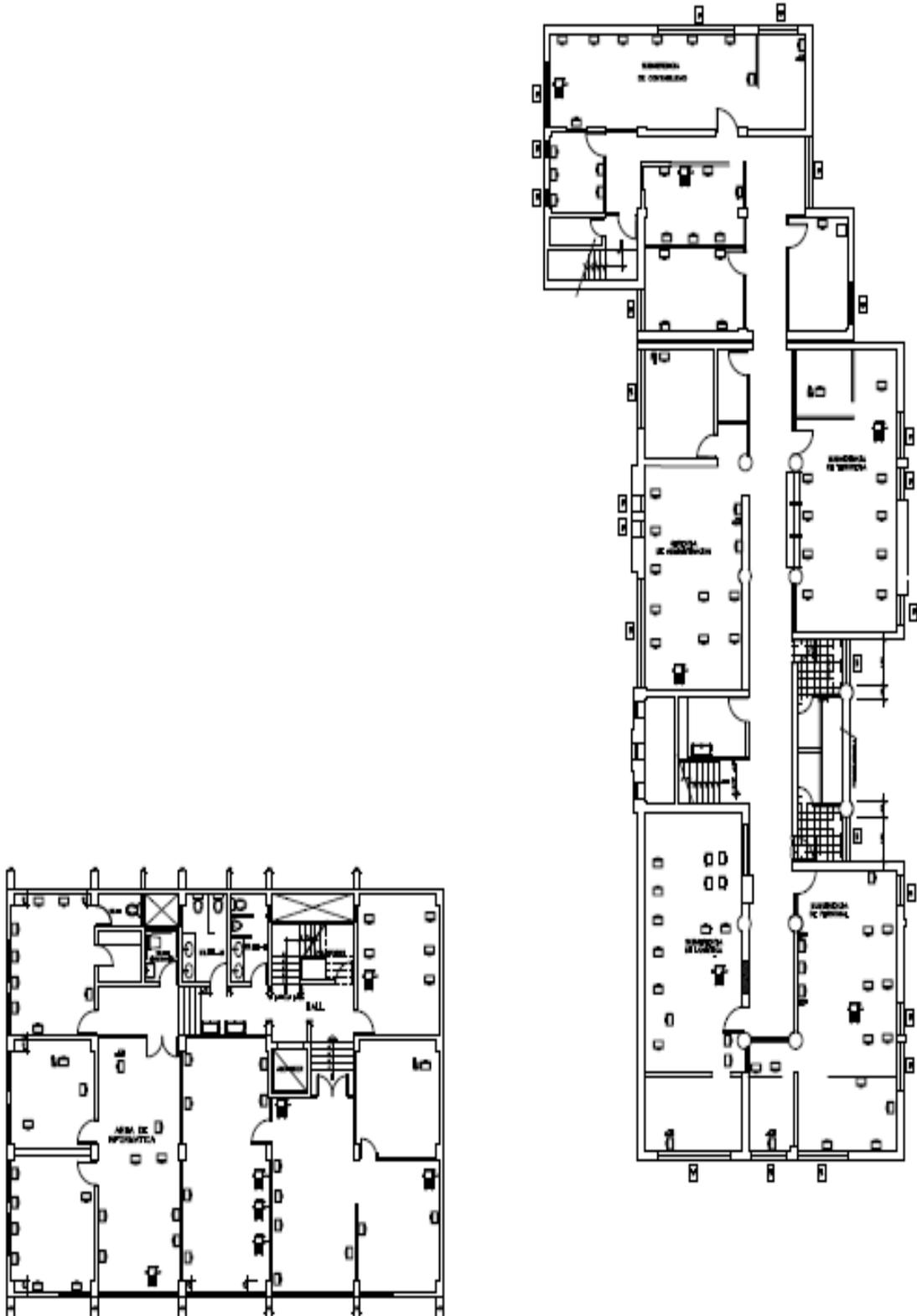
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

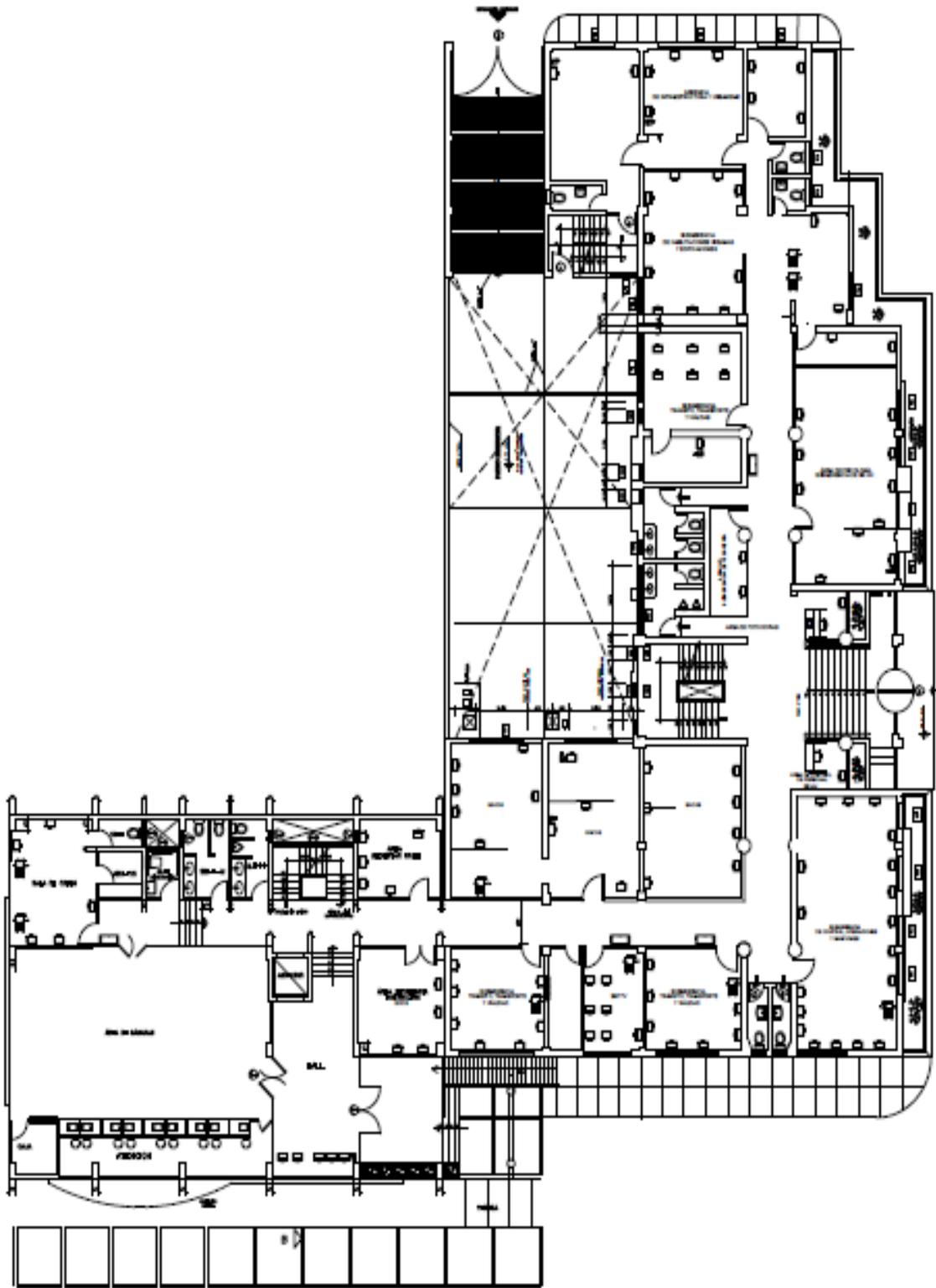
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

21. ANEXOS: REFERENCIAL DE LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LOS PUNTOS DE RED Y GABINETES

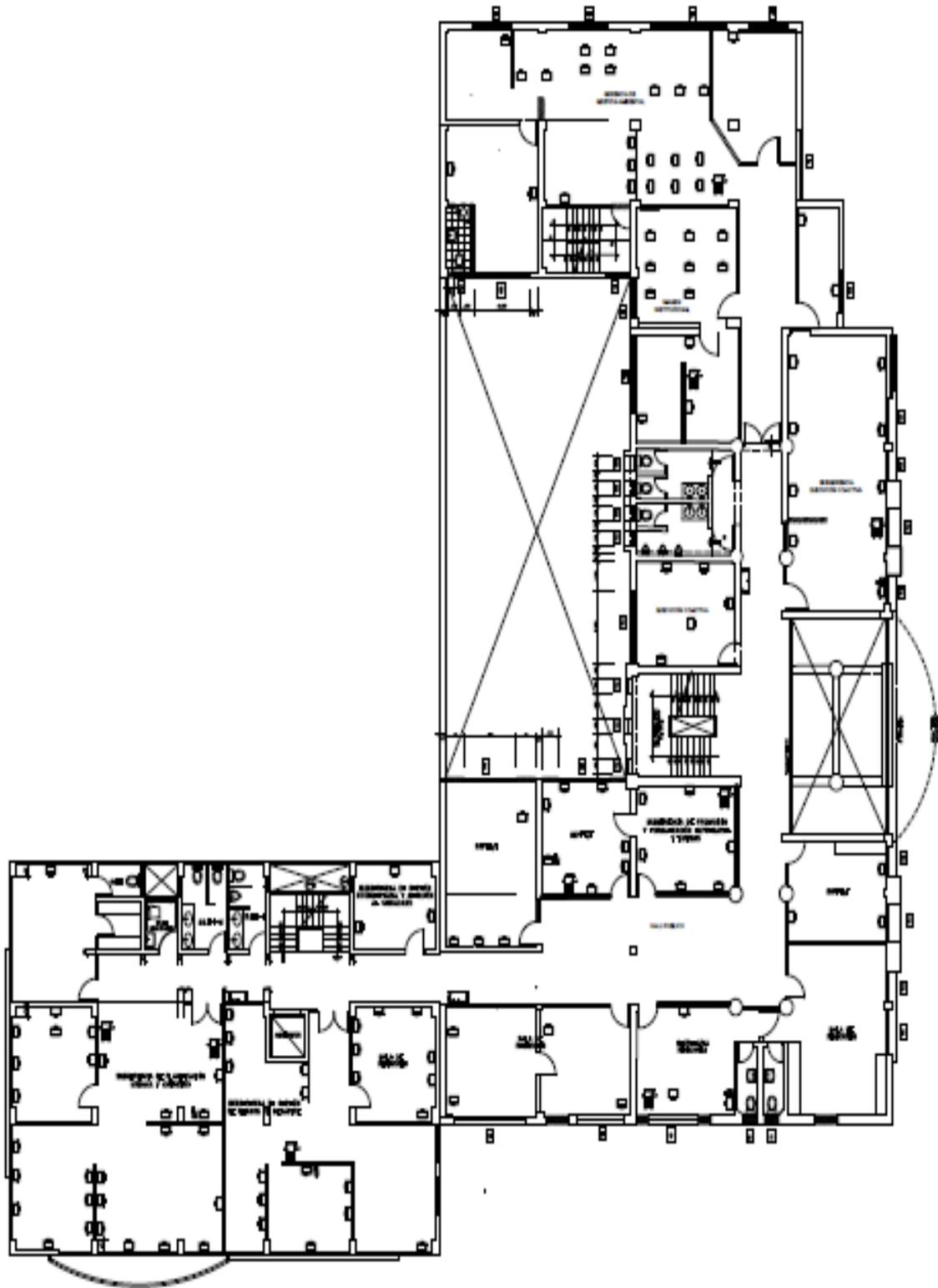
21.1. PLANOS: SOTANO



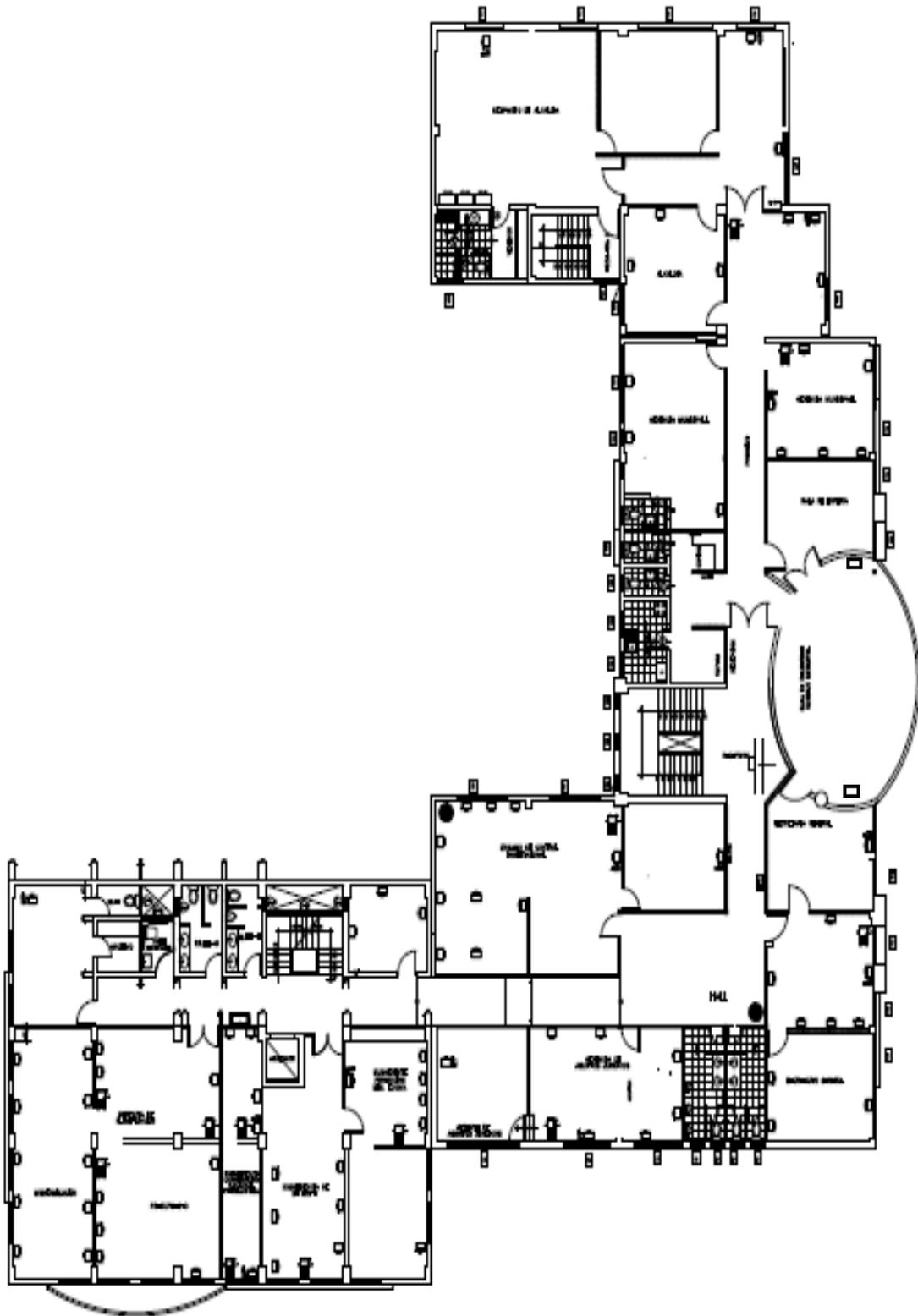
PISO 1



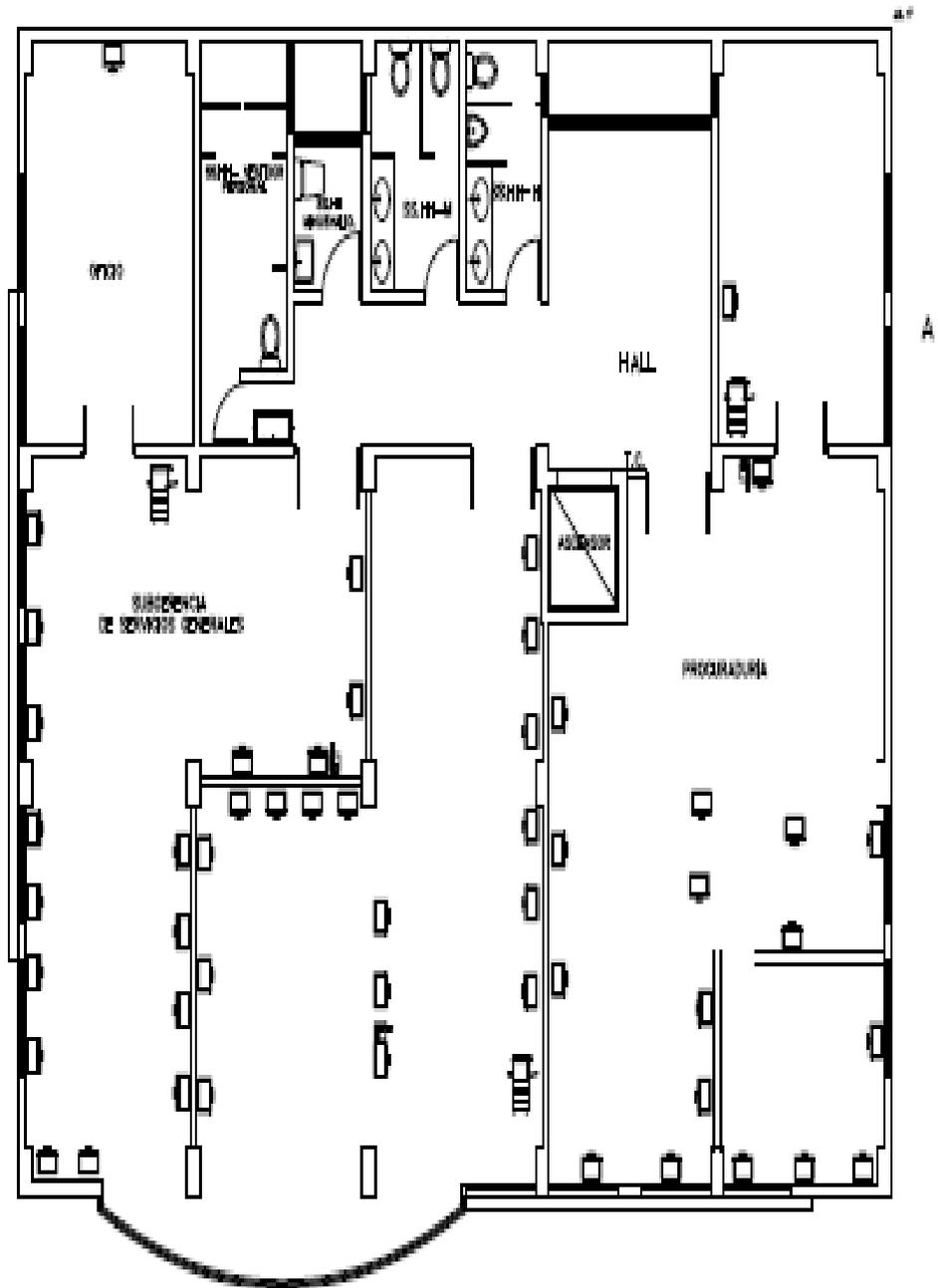
21.1. PISO 2



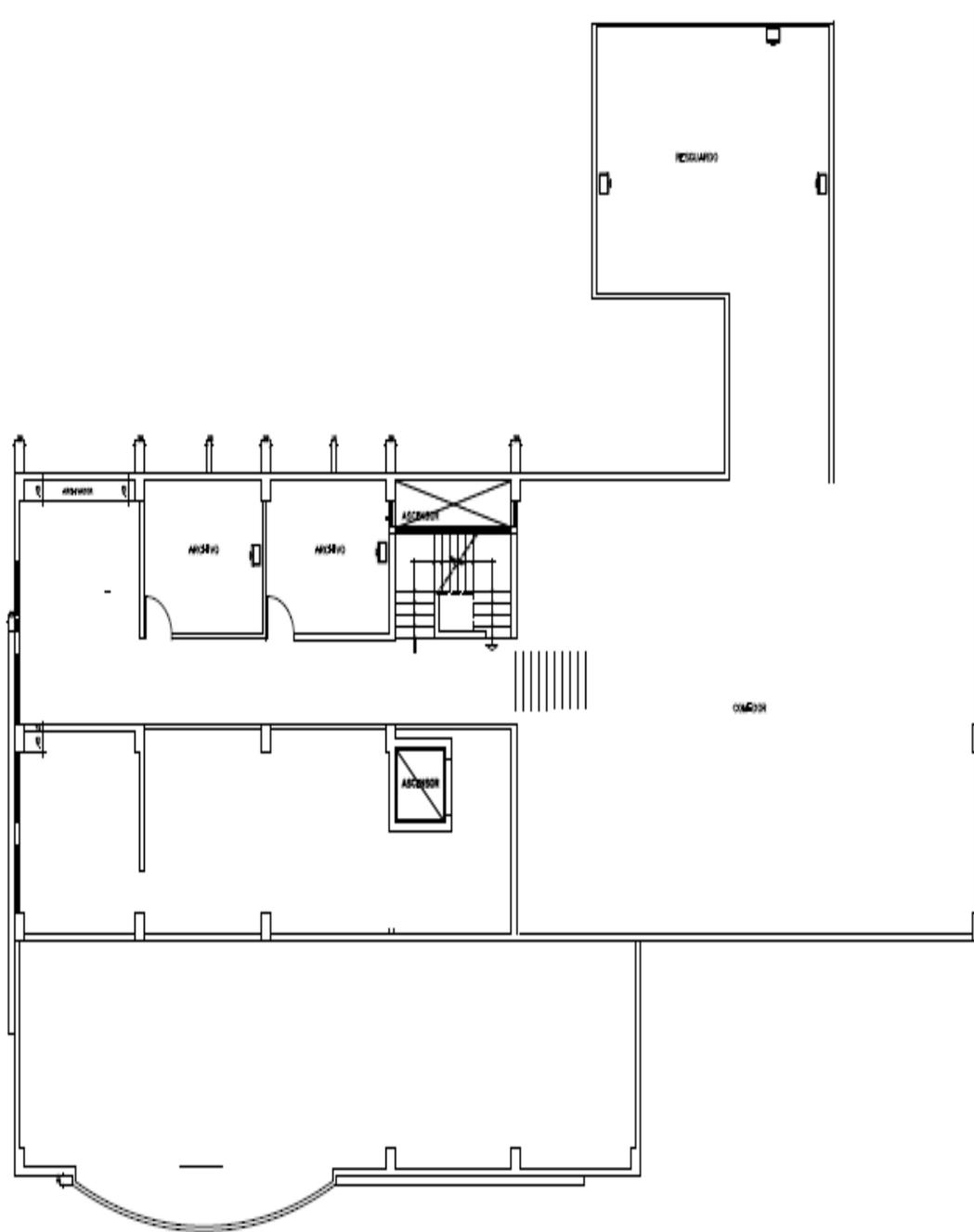
21.2. PISO 3



PISO 4



21.3. PISO 5



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta - El postor deberá contar con el registro nacional de proveedores en el rubro de servicios
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda - Copia simple del Registro Nacional de Proveedores RNP- SERVICIOS
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>SUPERVISOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional ingeniero colegiado de telecomunicaciones, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, Colegiado <p>INSTALADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Ingeniería de Computación y Sistemas o Técnico en Computación e Informática, Redes y/o Telecomunicaciones <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título y/o grado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional</i></p>

	<p><i>requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el grado y/o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos</u> SUPERVISOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con una certificación del entrenamiento en implementación de cableado estructurado, emitido por el fabricante de la marca propuesto • Deberá ser especialista en cableado estructurado, equipos switch, Fibra Óptica, <p>INSTALADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con una certificación del entrenamiento del uso de la maquina certificadora con el que se va certificar los puntos de red de cobre <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia o certificado u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos</u> SUPERVISOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con experiencia no Menor de 03 años en Cableado Estructurado, instalación de Fibra óptica, equipos Switch, Controladores Inalámbricos, o servicios similares a la convocatoria; como supervisor, jefe y/o responsable de proyectos y/o servicios de implementación de cableado estructurado <p>INSTALADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con experiencia no Menor a 02 años en Cableado Estructurado, instalación de Fibra óptica, equipos Switch, Controladores Inalámbricos, o servicios similares a la convocatoria <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación de soluciones de cableado estructurado de cobre y/o fibra, implementación de puntos de red o cableado de red, implementación de red de fibra óptica, suministro e instalación de cableado estructurado, mantenimiento correctivo de cableado estructurado, renovación de cableado estructurado y servicio de cableado estructurado horizontal y vertical y suministros y equipos de networking en general, suministros y equipos de comunicación de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta 70 días calendario Primer entregable: hasta 20 días calendario Segundo entregable: hasta 50 días calendario</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Hasta 80 días calendario Primer entregable: hasta 25 días calendario Segundo entregable: hasta 55 días calendario</p> <p style="text-align: right;">5 puntos</p> <p>Hasta 85 días calendario Primer entregable: hasta 28 días calendario Segundo entregable: hasta 57 días calendario</p> <p style="text-align: right;">3 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁴

²³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

³⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-MDA/CS-01 **BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.